

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Doce (12) de Marzo del año dos mil veintiuno (2021).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2019 - 00403.

De acuerdo con el anterior informe rendido por la secretaría y en atención a lo solicitado en el memorial y anexos que obran a folios 75 al 79 del presente cuaderno, allegado por el apoderado judicial de la parte demandante, el Despacho,

DISPONE:

1. No tener en cuenta la diligencia de notificación practicada a la parte demandada a través de correo electrónico, toda vez que la dirección de correo electrónico a donde se remitió la misma, no fue aportado al expediente.-
2. Previamente a resolver lo que en derecho corresponda en lo atinente al emplazamiento del demandado FRANCISCO DANIEL ARIAS VELANDIA y a efecto de evitar futuras nulidades, se requiere a la parte actora y su apoderado judicial para que procedan a practicar la diligencia de notificación del auto mandamiento ejecutivo al extremo demandado en la dirección registrada en el Pagaré base de la ejecución (folio 2 - 1), acorde a lo normado por el artículo 82, numeral 10° del C. G. del Proceso, en concordancia con los artículos 291 y 292 *Ibidem*.-

Además de lo anterior y a raíz de las medidas de cuarentena sanitarias decretadas por la Administración Distrital y Nacional, a consecuencia de la pandemia generada por el COVID-19, se debe indicar en el citatorio y en el aviso que para comparecer al proceso y ejercer su derecho a la defensa, el extremo demandado lo debe hacer a través del correo electrónico de este Despacho Judicial, esto es, a través de la dirección electrónica cmpl14bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, conforme a lo dispuesto en el artículo 2° del Decreto 806 de 2020, donde se establece que debido a la contingencia generada por el Covid-19, por regla general las actuaciones judiciales se tramitarán a través de medios virtuales y excepcionalmente de manera presencial.-

3. Cumplido lo anterior, vuelva el expediente al Despacho a fin de proveer.-

NOTIFIQUESE,

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **042**, hoy **15 de marzo de 2021**. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

OSCAR LEONARDO ROMERO BAREÑO
JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 014 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE
BOGOTÁ, D.C.-SANTAFÉ DE BOGOTÁ D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

dfd1ef2fa6ffe0bdb20fc9b96c06a26395b0f5af5f333eed360384c07321d16c

Documento generado en 11/03/2021 05:40:16 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**